



CLAUSULA ESPECIAL
MARCAS DE FÁBRICA

Para adherir y formar parte de la Póliza No. _____

de Incendio, emitida por SEGUROS AGROMERCANTIL, S.A.

A favor de: _____

Con vigencia del _____ al _____

Queda entendido y convenido que en caso de siniestro el Asegurado después de inventariar los bienes con un representante autorizado por la Compañía, tendrá el derecho de quitar todas las marcas de fábrica que pudieran tener los bienes siniestrados, anular las garantías sobre sus productos, eliminar el nombre impreso de materiales de empaque o cualesquiera otros testimonios de su interés en conexión con tales bienes.

Si la Compañía decide utilizar los salvamentos deberá quitar las marcas, anular las garantías, eliminar el nombre impreso o bien las mercaderías deberán ser traspasadas a recipientes que no tengan similitud con los normales utilizados por el Asegurado. Los costos que esta operación represente serán cubiertos por la Compañía. En caso de que no sea posible aplicar ninguno de los procedimientos anteriores, se procederá a la destrucción de la mercadería en presencia de un representante de la compañía y antes de que ésta pague la indemnización. Tal destrucción será por cuenta del Asegurado.

En fe de lo cual se firma y sella el presente Anexo, en _____

a los _____ del mes de _____ de _____

En nombre de la Compañía por los suscritos funcionarios debidamente autorizados conforme a las disposiciones legales aplicables.

REPRESENTANTE

Revisado por: